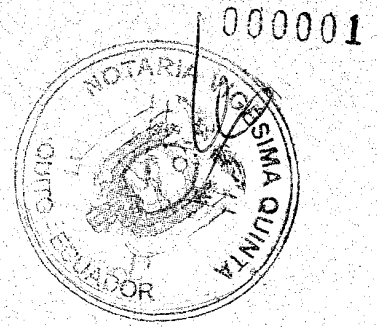




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS
Y
ESTABLECIMIENTO DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO

Otorgada por:

PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.

Aumento de US \$ 10,200.00

De: US \$ 54,000.00 a US \$ 64,200.00

CUANTÍA: US \$ 10,200.00

DI: 5 COPIAS

00000000,00000000,00000000,00000000,00000000,00000000

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
20 Ecuador, el día de hoy diez (10) de Septiembre del año dos mil cuatro, ante
21 mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón
22 Quito, comparece en calidad de Gerente y representante legal de
23 PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A., el señor Diego Marcelo
24 Valdez Viteri, de estado civil casado, a quien de conocer doy fe, en virtud
25 de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
26 debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como documento
27 habilitante, al igual que su nombramiento.- El compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y avecindado en Quito Distrito

1 Metropolitano, con capacidad legal para otorgar el presente acto; y, me
2 solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor
3 literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
4 hacer constar en su registro de escrituras públicas, una mas de la que
5 conste la siguiente de incremento de capital y reforma de estatutos de la
6 sociedad PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A., que se otorga al
7 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**

8 **COMPARECIENTE.-** Comparece debidamente autorizado por la Junta
9 General de Accionistas el señor Marcelo Valdez Viteri, en su calidad de
10 Gerente y como tal representante legal de la compañía PRECISIÓN Y
11 CONTROL PRECITROL S.A.. conforme lo acredita con el nombramiento
12 que se agrega como habilitante EL compareciente es de nacionalidad
13 ecuatoriana , casado , mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en
14 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA :**

15 **ANTECEDENTES.- A)** La sociedad PRECISIÓN Y CONTROL
16 PRECITROL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el
17 Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado , el día
18 primero de julio de mil novecientos noventa y siete y se inscribió en el
19 Registro Mercantil del mismo Cantón el día veinte de agosto del mismo año
20 con un capital social de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00); **B)**
21 Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo Sexta del
22 Cantón Quito, el veinte y cuatro de julio de dos mil dos, la compañía
23 formalizó la transformación de su capital de sucres a dólares de los
24 Estados Unidos de América, aumentó su capital social a los actuales
25 Cincuenta y cuatro mil dólares (US \$ 54,000.00) y reformó parcialmente
26 sus estatutos. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el diez y
27 nueve de marzo de dos mil tres. **C)** La Junta General de Accionistas
28 reunida el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, resolvió incrementar el
29 capital social, de los actuales Cincuenta y cuatro mil dólares de los



1 Estados Unidos de América (US \$ 54,000.00) a la cantidad de Sesenta y
2 cuatro mil doscientos dólares (US \$ 64,200.00), la consiguiente reforma de
3 estatutos y el establecimiento de nuevo capital autorizado. **D)** Los

4 accionistas de la compañía son: de nacionalidad ecuatoriana.

5 **TERCERA: INCREMENTO DE CAPITAL.-** Con los

6 antecedentes relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo hace,

7 declara y hace constar que su representada PRECISIÓN Y CONTROL

8 PRECITROL S.A.: **3.1.** Aumenta el capital suscrito y pagado en la suma de

9 Diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$

10 10,200.00) **3.2.** Que el capital suscrito y pagado queda fijado en Sesenta

11 y cuatro mil doscientos dólares (US \$ 64,200.00); **3.3.** Que este aumento

12 de capital se paga reinvertiendo y capitalizando las utilidades de ejercicios

13 económicos anteriores incluido el del año dos mil tres, al amparo del

14 artículo Treinta y ocho (38) del Reglamento para Aplicación de la Ley de

15 Régimen Tributario Interno, y, su saldo hasta completar el valor del

16 incremento mediante la capitalización de reservas, conforme al Artículo

17 Ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías; **3.4.** Que el capital

18 social así aumentado estará dividido en Sesenta y cuatro mil doscientas

19 (64,200) Acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (US \$

20 1.00), numeradas del cero cero cero Uno (0001) al Sesenta y cuatro mil

21 doscientos (64,200) inclusive; **3.5.** Que en representación del presente

22 aumento se emitirán Diez mil doscientas acciones de un dólar de los

23 Estados Unidos de América (US \$ 10,200) cada una y que la numeración

24 que les corresponderá va desde el numero Cincuenta y cuatro mil uno

25 (54,001) hasta el Sesenta y cuatro mil doscientos (64,200) inclusive; **3.6.**

26 Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las

27 proporciones en que actualmente participan en el capital social, en

28 conformidad al Cuadro de Integración y Pago del capital constante del Acta

29 adjunta; y, **3.7.** Que con este acto se formaliza la decisión de la Junta

[Handwritten signature]

1 General de Accionistas en relación. **CUARTA : REFORMA DE**

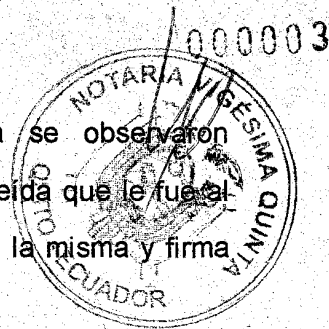
2 **ESTATUTOS.-** Que se otorga en conformidad al texto aprobado por la
3 Junta General antes relacionada, y que se adjunta como habilitante y
4 documento integrante del presente acto, del que consta también el
5 establecimiento del nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de
6 Ciento veinte y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
7 América US \$ (US \$ 128.400.00) que se formaliza con el presente acto.

8 **QUINTA: ACCIONES.-** En Conformidad a lo anterior, y hasta que se
9 emitan y entreguen los títulos por las nuevas acciones, antes indicadas,
10 conforme al Artículo Ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías ,
11 se entregará a los accionistas certificados provisionales que tendrán los
12 derechos previstos en el Artículo Ciento noventa y cinco (195) de la misma
13 Ley. **SEXTA: DECLARACION.-** En la calidad en que comparezco,

14 como representante legal de PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.,
15 declaro bajo juramento y acredito que el aumento de capital resuelto por la
16 Junta General de Accionistas y contenido en el presente instrumento, está
17 correctamente integrado, suscrito y pagado conforme a la "Cláusula
18 Cuarta: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO" reformada
19 del Estatuto Social de la compañía y Cuadro de Integración de Capital
20 constantes también de esta escritura pública, a los cuales me remito.

21 **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** Los abogados Eduardo A. Bermeo
22 Castillo y/o Genaro Eguiguren Valdivieso y/o Julio Jurado Vivar, quedan
23 individual y plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación,
24 inscripción y registros necesarios, para el perfeccionamiento de la presente
25 escritura. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de
26 estilo para la plena validez del presente instrumento y cerrar esta escritura
27 con las formalidades de rigor. *Hasta aquí la Minuta* redactada por el
28 abogado Eduardo Bermeo Castillo, portador de la matrícula número seis
29 seis siete cinco del Colegio de Abogados de Pichincha y copiada 

1 textualmente.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron
2 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue al
3 compareciente se afirma y se ratifica en el contenido de la misma y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
5
6
7



8 **DIEGO MARCELO VALDEZ VITERI**

9 C.C. 170428334-8

10 P.V. 11-0301

11
12
13 **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.**

14 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.**
15
16

DOCU...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170428334-5

VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
28 SEPTIEMBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009-1 0008 08407 M
TOMO PAG. ACQ. SERO
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133318222
NACIONALIDAD NO BAE
CASADO MARIA VIRGINIA CORDOVEZ D
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
INSTRUCCION PRO. 00000
HERNAN VALDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA VITERI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0102495
Pch
Firma
FOTOCOPIA
PULGAR DERECHO


T 200

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION.

11 - 0301
NUMERO

VALDEZ VITERI DIEGO MARCELO

1704283348
CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

BENICAZAR
PARROQUIA

PICHINCHA
PROVINCIA

JESUS PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

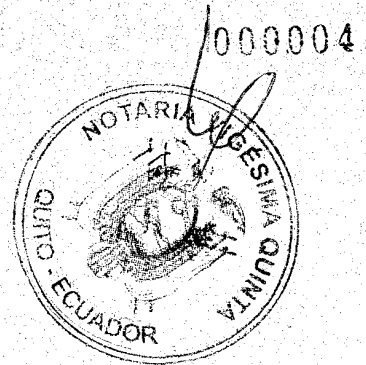
10 SEP 2004

DR FELIPE ITRRRA DE DAVALOS
NOTARIO



Quito, D.M., 27 de mayo del 2002

Señor
Diego Marcelo Valdez Viteri
Ciudad.-

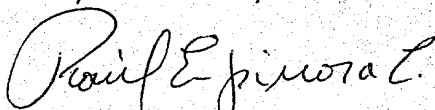


Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirle como **Gerente** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado. En tal calidad usted ejercerá individual e indistintamente la representación legal y extrajudicial de la Compañía.

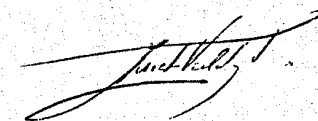
Este nombramiento reemplaza al nombramiento a favor del señor Diego Marcelo Valdez Viteri, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el 7 de octubre de 1997, bajo el número 6184, Tomo 128.

La Compañía **PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.** fue constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el primero (1) de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte (20) de agosto de 1997.

Muy Atentamente,

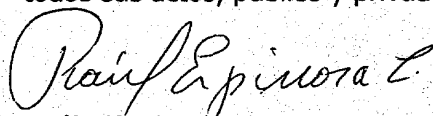

Raúl Espinosa Espinosa
PRESIDENTE

Con esta fecha acepto el cargo de **Gerente** de la Compañía **PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.** y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.
Quito, D.M., 27 de mayo del 2002.


Ing. Diego Marcelo Valdez Viteri
C.C.: 170428334-8
GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda W

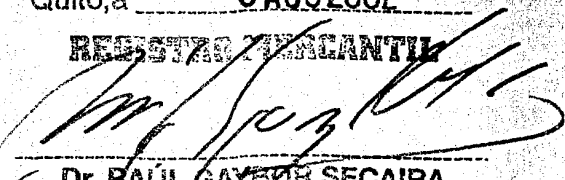
Certifico que la anterior firma del Ing. Diego Marcelo Valdez Viteri, es la que usa en todos sus actos, público y privados.


Raúl Alfredo Espinosa Espinosa
PRESIDENTE

Con esta fecha se inscribe el presente documento bajo el número **61809** del Registro de Nombramientos Tomo **133**
Quito, a **5 AGO 2002**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

23 SEP 2014
El Notario



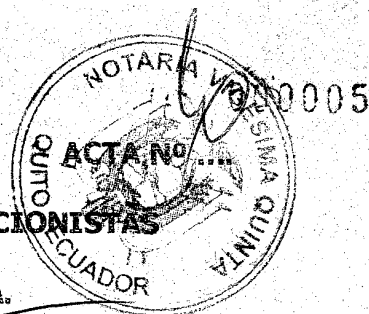
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

ESPACIO
EN BLANCO

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A.**



En la ciudad de Quito, D. M., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004) en las oficinas de la compañía ubicadas la Avenida Madrid N° E12-31 e Isabel La Católica, siendo las 17:00 horas, se reúne el ciento por ciento de los accionistas de la compañía Precisión y Control PRECITROL S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 233, 234 y 239 de la Ley de Compañías, se forma la lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

Nombre del Accionista	Capital Suscrito a la fecha	Capital Pagado a la fecha	Número acciones	Número de % Votos
Espinosa Páez S.A.	37.800,00	37.800,00	37.800	37.800 70%
Marcelo Valdez Viteri	16.200,00	16.200,00	16.200	16.200 30%
TOTAL	54.000,00	54.000,00	54.000	54.000 100%

Se deja expresa constancia que la compañía accionista, se encuentra debidamente representada por el señor Pablo Estevan Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal de la misma, conforme consta del nombramiento que presenta y que se adjunta al Expediente de esta Junta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes aceptan y resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, y debido a la ausencia del Presidente de la Compañía, se elige por unanimidad al señor Pablo Estevan Espinosa para que presida esta Junta y como Secretario de la misma se designa al señor Ing. Marcelo Valdez.

A continuación la Presidencia de la Junta solicita a los señores accionistas se pronuncien sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, cuyo Orden del Día se pone a consideración y es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el informe de Comisario.

2. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2003.
3. Conocer y resolver sobre los estados financieros, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de la compañía cortado a 31 de diciembre de 2003; así como el destino de las utilidades.
4. Conocer y resolver sobre: El Aumento de Capital de la compañía, las Reformas Estatutarias y el establecimiento del nuevo capital autorizado.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta y su Orden del Día quedando aprobados por unanimidad. El Presidente dispone el tratamiento y resolución del orden del día. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura del informe correspondiente al ejercicio económico de 2003, presentado por el señor comisario de la compañía, Auditor Iván Sandoval.

Una vez leído el informe referido, los accionistas lo aprueban en todas sus partes. Se abstienen los Administradores como es de ley.

Segundo Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2003.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura del informe correspondiente al ejercicio económico de 2003, presentado por el Gerente General de la compañía, el señor Ing. Marcelo Valdez.

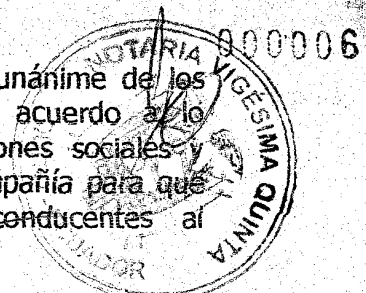
Una vez leído el informe referido y luego de absueltas algunas preguntas, los accionistas lo aprueban en todas sus partes. Se abstienen los Administradores como es de ley.

Tercer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre los estados financieros, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de la compañía cortado a 31 de diciembre de 2003; y destino de las utilidades.

La Presidencia dispone que por Secretaría se de lectura de los correspondientes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias respecto de los negocios y actividades de la compañía, cortados a 31 de diciembre de 2003.

Luego de varias deliberaciones los accionistas deciden aprobar en todas sus partes el Balance General y los Estados Financieros presentados, con la abstención de los Administradores como es de ley.

Las utilidades del referido ejercicio económico, por decisión unánime de los accionistas, serán destinadas a capitalizar la empresa de acuerdo a lo estipulado en la ley, luego del pago de todas las obligaciones sociales y tributarias. Se autoriza al Gerente y/o al Presidente de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.



Cuarto Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre: El Aumento de Capital de la compañía, las Reformas Estatutarias y el establecimiento del nuevo capital autorizado.

A} Aumento de Capital.- El señor Pablo Estevan Espinosa, representante del accionista Espinosa Páez S.A. propone a la Junta y esta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de US \$ 10,200.00 con lo que el capital social actual **de \$ 54.000.00** se incrementa a la cantidad de **US \$ 64,200.00**. La Junta también por unanimidad resuelve que este aumento de US \$ 10,200.00 se pague utilizando para ello compensación de créditos, las utilidades no distribuidas, la reserva legal, la reserva para capital (capitalizándolas y reinvirtiéndolas en la compañía), y el saldo, de ser necesario hasta completar el valor del incremento, se pague mediante cualquiera (una o más) de las formas previstas en el artículo 183 de la Ley de Compañías.

El capital social así aumentado estará dividido en 64.200 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una numeradas del 0001 al 64.200 inclusive.

Se resuelve también que este aumento se atribuya a cada uno de los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social de la compañía, conforme al cuadro de integración y pago adjunto que es, aprobado por unanimidad, por lo que pasa a formar parte del expediente de esta junta. Sin perjuicio de ello queda facultado el Gerente para efectuar cualquier cambio, reforma o ajuste al referido cuadro según el pronunciamiento de los accionistas.

Los accionistas presentes y representados presentes renuncian a su derecho preferente para que las distintas cuentas que comprendan el incremento, se ajusten a las cantidades que cada cual mantiene en las cuentas patrimoniales, a fin de completar, aun cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho y, los saldos, de haberlos, continúen en las respectivas cuentas. Así mismo, renuncian a su derecho preferente a efectos de cerrar al valor de un dólar la acción -aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción- el total al que tienen derecho, conforme al indicado cuadro de integración y pago de este aumento de capital.

Queda resuelto y aprobado este aumento de capital de la compañía y autorizada su forma de pago y cuentas utilizadas conforme al cuadro de integración y pago del Capital Social.

B) Establecimiento de Nuevo Capital Autorizado: El señor Pablo Estevan Espinosa, representante del accionista Espinosa Páez S.A. propone a la Junta y esta resuelve por unanimidad establecer y fijar el Capital Autorizado de la compañía en el doble del suscrito, esto es en **US \$ 128.400.00**

C) Reforma de Estatutos.- En concordancia con las Resoluciones adoptadas en los literales que anteceden, los accionistas aprueban las consiguientes reformas al estatuto Social de la compañía, constantes del texto adjunto.

Luego de tomadas las antedichas resoluciones, la Junta faculta y autoriza al Presidente y/o al Gerente de la compañía, para que formalicen, instrumenten, otorguen la correspondiente escritura pública, y comuniquen a la Superintendencia de Compañías estos actos, así como para que individual o juntamente efectúen todos los tramites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto, incluidos el otorgamiento de la correspondiente escritura publica y para que ejecuten todos los actos necesarios hasta su debida inscripción.

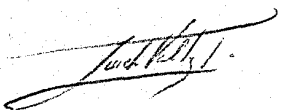
No habiendo otro asunto que tratar, a las 20:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

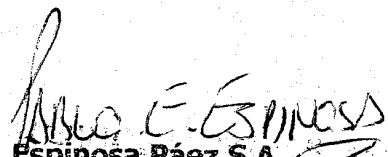
- Informe de Comisario.
- Informe de Gerencia
- Estados Financieros de la compañía, cortados al 31 de diciembre de 2003.
- Cuadro de integración del aumento de capital.
- Nombramiento de la compañía Espinosa Páez, a favor del señor Pablo Estevan Espinosa, como Gerente General.
- Una copia del Acta de esta Junta.

Reinstalada la Junta con la presencia de los mismos accionistas anotados al inicio de la reunión de Junta, por Secretaria se da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente de la Junta declara terminada la misma, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

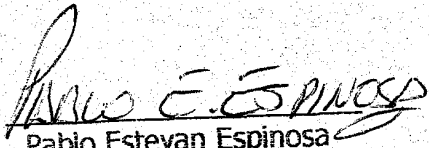
LOS ACCIONISTAS


Marcelo Valdez Viteri


Espinosa Páez S.A.
Debidamente representada por su
Gerente General, el señor Pablo
Espinosa Espinosa



EL PRESIDENTE


Pablo Estevan Espinosa

EL SECRETARIO


Ing. Marcelo Valdez Viteri



JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A. REUNIDA EN
QUITO, D. M., A 31 DIAS DE MARZO 2004

ESPACIO
EN BLANCO

**REFORMA DE ESTATUTOS
PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.**

A la Cláusula Cuarta "Suscripción y Pago del Capital" de la escritura constitutiva de la compañía.. La Cláusula Cuarta dirá:

"CLÁUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 64.200.00 está dividido en 64.200 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, está pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de Integración y pago del Capital:"

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL US \$	ACCIONES	%
1	ESPINOSA PÁEZ S.A.	44.940.00	44.940	70%
2	Marcelo Valdez Viteri	19.260.00	19.260	30%
	TOTALES	64.200.00	64.200	100%

Al Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales (contenidos en la Cláusula tercera de la escritura constitutiva), que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO: El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de US \$ 128.400.00 (Ciento veinte y ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital social consta de la cláusula "Del capital suscrito y del capital pagado"."

Al Artículo 11 de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

"ARTICULO UNDECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza.

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente, el Vicepresidente y por el Gerente.

La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía o su subrogante o por uno de los concurrentes elegido al efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc."

Al Artículo 12 de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

ARTICULO DUODECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Es deber, atribución y competencia de la Junta General:

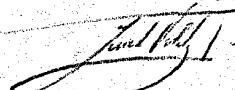
- a) Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente, Vicepresidente y Gerente. Para cualquiera de los mencionados cargos no se requiere ser

accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos. El período de duración de cada cargo queda a criterio de la Junta General; sin embargo no podrá exceder de cinco años.

- b) Nombrar y remover a los Comisarios {un principal y un suplente}, fijar su retribución y, contratar auditorías externas cuando proceda;
- c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y, del auditor externo si hubiera sido contratado, conforme al art. 231 de la Ley de Compañías;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones;
- f) Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- g) Acordar modificaciones y reformas al contrato social;
- h) Acordar aumentos del capital autorizado, así como del suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado, o sus disminuciones;
- i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- j) Autorizar la constitución de cauciones o la enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía; y, autorizar actos y contratos por cuantías que superen los CUARENTA MIL UN dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40.001,00) o su equivalente en otras monedas extranjeras. Y,
- k) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en éstos estatutos y los que le concede la Ley.

Al Numeral 3 del Artículo 23 de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL GERENTE.- ... TRES) Ejecutar y celebrar los actos y contratos necesarios para la administración, giro y cumplimiento de los objetivos sociales, con su sola firma, siempre que cada acto o contrato tenga una cuantía de hasta Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000.00). Para montos mayores pero que no excedieren de US \$ 40.000.00 deberá comparecer y suscribir juntamente con el Presidente de la compañía, sin perjuicio de que éste último actúe con su sola firma conforme al Artículo Vigésimo Numeral Siete de estos Estatutos. Para actos y contratos que superen US \$ 40.001.00 y para el otorgamiento de cauciones sobre inmuebles o para la enajenación de éstos, deberán comparecer juntamente Presidente y Gerente y contar con la autorización de la Junta General de Accionistas.



PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de 31 de MARZO de 2004

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
PARA AUMENTO DE CAPITAL 2004**

ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	CAPIT. UTILIDADES	CAP. RESERVA LEGAL	CAP. RESERVA DE CAPITAL	TOTAL AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	%
Espinosa Páez S.A.	37.800	6.368,49	707,62	63,89	7.140,00	44.940,00	70%
Marcelo Valdez Viteri	16.200	2.729,36	303,26	27,38	3.060,00	19.260,00	30%
TOTALES:	54.000	9.097,85	1.010,88	91,27	10.200,00	64.200,00	100%

PRECITROL S.A.

FIRMA AUTORIZADA

STC
Sociedad Cía. Ltda.
Contadores Auditores

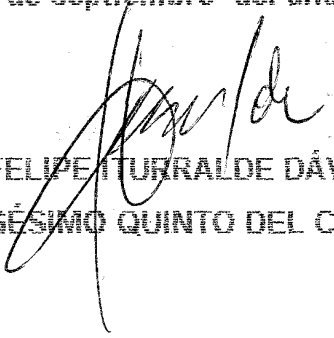
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000009



• NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

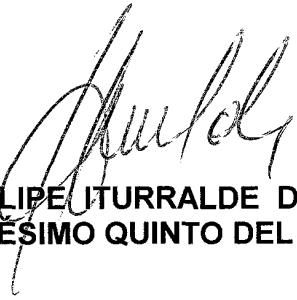
Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, otorgado por PRECISION Y CONTROL PRECITROL S.A. debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 04.Q.IJ. 4092 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías el 20 de octubre de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía PRECISION Y CONTROL, PRECITROL S.A., celebrada ante mi el 10 de Septiembre de 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 21 de Diciembre de 2004.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.4092, de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, emitida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PRECISION Y CONTROL PRECITOL S.A., celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del aumento de Capital suscrito, fijación del capital autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía PRECISION Y CONTROL PRECITOL S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a trece de diciembre del dos mil cuatro.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de octubre del año 2.004, bajo el número **3514** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2046** del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3225, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PRECISIÓN Y CONTROL, PRECITROL S.A."**, otorgada el diez de septiembre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036301**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-

